

Intervención de la diputada Erika Lorena Lürhs Cortés, con la iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 799 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de oncología infantil.

El presidente:

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lürhs Cortés, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Erika Lorena Lürhs Cortés:

Muchas gracias, presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros, muy buenas tardes.

La iniciativa que pongo a consideración de todas y de todos

ustedes, de acuerdo a las facultades que me confiere nuestra Constitución y nuestra Ley Orgánica y como integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es al alcance de una iniciativa ya presentada por la diputada Lety, por la diputada Irene y por su servidora, hace ya unos meses.

Pretendemos que con este proyecto de decreto se reformen los artículos 6 y 79 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en materia de oncología infantil, este tema del que hemos ya hablado del que ya hemos abordado ampliamente y que sin embargo no hemos podido combatir.

El día de hoy escuchaba yo las declaraciones de la diputada Bety

Vélez, haciendo referencia a que en Guerrero solamente hay el 35 por ciento del abasto de medicamento, muy lejos del 75 por ciento que el estándar mínimo que se necesita para dar una atención digna a quien está enfermo.

Pero cuando hablamos de cáncer infantil este se convierte en una verdadera tragedia, no solamente para la niña o el niño que lo padece sino para toda la familia y todo el entorno, en Guerrero en estos momentos se tiene el registro de 209 casos de niñas y niños con cáncer, siendo los principales leucemia, linfomas y tumores del sistema nervioso central.

Y cuando hablamos de niños que no viven en Acapulco el problema se hace todavía mayor pues es prácticamente imposible que un padre o una madre viva de tiempo completo alrededor del hospital de cancerología en Acapulco para darle atención a su chiquita o a su chiquito, de ahí que para muchas familias guerrerenses cuando se le da la triste

noticia de un diagnóstico con cáncer empieza una batalla desgarradora.

La detección tardía, la falta de hospitales en las 8 regiones de Guerrero y el elevado costo de los tratamientos se convierten en barreras insalvables que en ocasiones conducen a desenlaces trágicos, es inadmisibles que en pleno siglo XXI no haya como palear la angustia de los padres y de las madres.

En Guerrero, la lucha contra el cáncer infantil ha sido sostenida gracias a los esfuerzos conjuntos de instituciones estatales, federales, pero con un apoyo invaluable de organizaciones civiles, aún así enfrentamos desafíos monumentales, un acceso muy limitado a la atención especializada, una deficiencia de recursos y una incertidumbre en la cobertura mediática.

Estados como Nuevo León, han demostrado que con voluntad política y compromiso social, se pueden lograr avances significativos, teniendo

ya como ley, una cobertura universal para niñas, niños y adolescentes con cáncer.

La iniciativa que hoy presento ante ustedes, ha sido también propuesta, por muchas madres que sufren esta laceración en sus familias, de ahí que estamos proponiendo una Iniciativa para reformar los artículos 679 de la Ley número 1212 de Salud en materia de Oncología, para que en el artículo 6 en el apartado tres también diga que es un derecho de las niñas. Niños y adolescentes a tener una atención integral como obligación del Estado con niñas y niños con cáncer a través de la Secretaría de Salud y que esta tenga una búsqueda intencionada de posibles casos, que realicen campañas de prevención y detección oportuna en unidades de segundo y tercer nivel y que haya un esquema de atención a través de las unidades de IMSS Bienestar o en su caso la gestión de la atención en unidades de tercer nivel.

En el artículo 79, se propone la adición para que quede de la siguiente manera:

El Gobierno del Estado gestionará la obtención de los recursos necesarios para la detección y atención del cáncer infantil en el estado, así como la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, nutrición adecuada y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enfermedad, búsqueda intencionada de posibles casos, campañas de prevención y detección oportuna, esquemas de atención a través del IMSS-BIENESTAR y la responsabilidad del Estado para brindar los recursos y los tratamientos necesarios para que ninguna madre ningún padre sufra por perder un hijo con cáncer por su atención.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

C. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Presentes.

La suscrita Diputada Erika Lorena Lühns Cortes, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, MATERIA DE ONCOLOGÍA INFANTIL.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 79 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, Materia de Oncología Infantil.

Garantizar los derechos de la niñez y las juventudes, ya que no es un acto de caridad, sino un deber moral y legal que nos atañe a todas y todos. Si queremos construir una sociedad más justa, debemos asegurar que nuestras niñas y niños crezcan sanos, protegidos y con oportunidades reales para desarrollarse plenamente.

El cáncer infantil no solo arrebató de la inocencia de nuestras niñas y niños, sino que también pone en evidencia las profundas deficiencias de nuestro sistema de salud. En México, cada año, más de 2,150 menores pierden la vida a causa de esta enfermedad, siendo la principal causa de muerte por padecimientos en la población de entre 5 y 14 años. En Guerrero, la situación es aún más alarmante: según la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cáncer (AMANC), los casos han aumentado un 30%, y hoy más de 112 menores luchan contra esta enfermedad, siendo la leucemia el diagnóstico más frecuente, en Guerrero hay una población de un millón 370 mil niñas, niños y jóvenes, y que se diagnostican un promedio de 26 casos nuevos cada año, además de tener una alta afluencia de menores que son enviados de hospitales del Instituto en Chilpancingo, Ciudad Altamirano, Zihuatanejo, Taxco e Iguala.

Para muchas familias guerrerenses, el diagnóstico de cáncer infantil es solo el inicio de una batalla desgarradora. La detección tardía, la falta de hospitales especializados y el elevado costo de los tratamientos se convierten en barreras insalvables que, en demasiadas ocasiones, conducen a desenlaces trágicos. Es inadmisibile que en pleno siglo XXI la falta de recursos económicos siga siendo una sentencia de muerte para nuestras niñas y niños. Ningún padre o madre debería enfrentarse a la angustiosa decisión de elegir entre

alimentar a su familia o costear un tratamiento que podría salvar la vida de su hijo o hija.

En Guerrero, la lucha contra el cáncer infantil ha sido sostenida gracias a los esfuerzos conjuntos de instituciones estatales, federales y organizaciones civiles. Sin embargo, aún enfrentamos desafíos monumentales:

1. Acceso limitado a la atención especializada: La geografía de nuestro estado dificulta que las comunidades rurales puedan trasladarse a los centros médicos especializados, ubicados principalmente en Acapulco.
2. Deficiencia de recursos: Nuestras instituciones de salud padecen carencias en infraestructura, personal capacitado y equipamiento médico, lo que compromete la calidad y disponibilidad de los tratamientos oncológicos.

3. Incertidumbre en la cobertura médica: La transición del Seguro Popular al INSABI ha generado dudas y preocupación en la población, afectando el acceso a tratamientos especializados.

No obstante, sabemos que el cambio es posible.

Estados como Nuevo León han demostrado que con voluntad política y compromiso social se pueden lograr avances significativos.

Su programa de Cobertura Universal para Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer ha garantizado diagnósticos, tratamientos, medicamentos y atención psicológica gratuita, salvando miles de vidas.

En Jalisco, además de contar con un programa similar, se ha construido un hospital de primer nivel especializado en cáncer infantil y se han implementado apoyos económicos para las familias de los pacientes.

En Guerrero, el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán Ortega" (IECAN) enfrenta grandes retos, desde el desabasto de medicamentos hasta la falta de especialistas. Es por ello que propongo las siguientes iniciativas de política pública para fortalecer la atención oncológica infantil en nuestro estado:

1. Garantizar el abastecimiento continuo de medicamentos oncológicos:

- Establecer acuerdos con proveedores nacionales e internacionales para asegurar el suministro ininterrumpido.
- Crear una reserva estratégica de medicamentos y un sistema de monitoreo en tiempo real del inventario.

2. Fortalecer la infraestructura y equipamiento del IECAN:

universidades y
hospitales de prestigio.

- Completar y equipar la tercera torre médica del instituto para ampliar la capacidad de atención.
- Asignar recursos federales y estatales para la adquisición de equipos médicos de última generación.
- Establecer alianzas con instituciones académicas y de investigación para incorporar tecnología innovadora.

Estas acciones no son solo una aspiración, sino una necesidad imperante. Cuando hay voluntad política, sensibilidad social y un genuino compromiso con la niñez, los cambios son posibles y las vidas se pueden salvar. Guerrero no puede ni debe quedarse atrás.

Hago un llamado urgente a la unidad, a la acción y a la corresponsabilidad, ya que la salud de las niñas, niños y juventudes guerrerenses y mexicanas.

3. Incrementar la plantilla de especialistas en oncología pediátrica:

- Implementar incentivos laborales para atraer y retener oncólogos.
- Establecer programas de formación y residencias médicas en colaboración con

Trabajemos juntas y juntos para garantizar que cada niña y niño con cáncer reciba la atención médica digna, de calidad y en el momento oportuno que requiere.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE

GUERRERO, MATERIA DE
ONCOLOGÍA INFANTIL.

Original	Propuesta
Artículo 6. En la aplicación y prestación de los servicios, y en el ejercicio de los programas y acciones del Sistema Estatal de Salud, se observarán los siguientes principios: 1. Solidaridad. Es la práctica del mutuo apoyo entre las personas, para garantizar el acceso a los servicios de Seguridad Social en Salud y su sostenibilidad. 2. Igualdad. El	Artículo 6.- ... 1. ... 2. ... 3. Prevalencia de derechos. Es obligación del Estado, a través de la Secretaría de Salud, de la familia y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, así como a

acceso a los Servicios Estatales de Salud se garantiza sin ningún tipo de discriminación, ya sea ésta por razones de cultura, sexo, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica. 3. Prevalencia de derechos. Es obligación del Estado, de la familia y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad	los niños, las niñas y adolescentes , para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral, y su desarrollo armónico e integral, se implementará un programa de detección y atención del cáncer infantil en el estado, para cumpliendo de ello realizará cuando menos las siguientes acciones: I. Búsqueda
---	--

reproductiva, así como a los niños, las niñas y adolescentes, para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral, y su desarrollo armónico e integral. La prestación de estos servicios deberá ser acorde a las Normas Oficiales Mexicanas. 4. Interculturalidad. La interculturalidad en salud se define como la capacidad de moverse equilibradamente entre conocimientos,	intencionada de posibles casos. II. Campaña de prevención y detección oportuna en unidades de segundo y tercer nivel. III. Esquema de atención a través de las unidades del IMSS Bienestar, o en su caso la gestión de la atención	creencias y prácticas culturales diferentes, respecto a la salud y la enfermedad, la vida y la muerte, el cuerpo biológico, social y racional. Y sus principios son: diálogo fundamentado en el respeto a la diferencia; tolerancia a las contradicciones que conduzcan a la solidaridad; democracia cultural, y; participación que incorpora la representación, la consulta, el consenso y la convergencia	en unidades del tercer nivel. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Artículo 79.- ... I. ... II. El Gobierno del Estado gestionará la obtención de los recursos necesarios para la detección y atención del
---	---	--	---

de objetivos comunes.	cáncer infantil en el estado, así como la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, nutrición adecuada y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y las medidas necesarias para evitar el sobrepeso y obesidad, y	establecer una óptima relación entre los recursos disponibles, para obtener los mejores resultados en salud y en la calidad de vida de la población.	
5. Calidad. Los servicios de salud deberán atender las condiciones del usuario, de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada y con pertinencia cultural.		7. Participación social. En la prestación de los servicios, deberá existir la participación organizada de la comunidad en la planeación, vigilancia, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.	
6. Eficiencia. El Sistema Estatal de Salud, en coordinación con las dependencias de la administración pública de los tres órdenes de gobierno y las instituciones privadas, deberá	III. ...	8. Sostenibilidad. El Sistema	

Estatal de Salud debe prever que los recursos destinados para la prestación del servicio tengan un flujo ágil y expedito, con sostenibilidad presupuestal. Artículo 79. La atención materno-infantil es prioritaria para el Sistema Estatal de Salud, y comprende las siguientes acciones: I. La atención de la mujer durante el	
---	--

embarazo, el parto y el puerperio; II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, nutrición adecuada y desarrollo integral, incluyendo	
---	--

la prom oción de la vacu nació n oport una y las medi das nece saria s para evitar el sobre peso y obesi dad, y III. La prom oción de la integr ación	
--	--

y del biene star famili ar.	
---	--

Primero.

Artículo 6.- ...

1. ...
2. ...
3. Prevalencia de derechos.
Es obligación del Estado, a través de la Secretaría de Salud, de la familia y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, así como a los niños, las niñas y adolescentes, para

garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral, y su desarrollo armónico e integral, se implementará un programa de detección y atención del cáncer infantil en el estado, para cumpliendo de ello realizará cuando menos las siguientes acciones:

- I. Búsqueda intencionada de posibles casos.
- II. Campaña de prevención y detección oportunidad en unidades de segundo y tercer nivel.
- III. Esquema de atención a través de las unidades del IMSS Bienestar, o en su caso la gestión de la atención en unidades del tercer nivel.

4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...

SEGUNDO.

Artículo 79.- ...

I. ...

II. El Gobierno del Estado gestionará la obtención de los recursos necesarios para la detección y atención del cáncer infantil en el estado, así como la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, nutrición adecuada y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y las medidas necesarias para evitar el sobrepeso y obesidad, y

III. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y

en las plataformas digitales del
Congreso del Estado, para el
conocimiento general.

Atentamente

DIP. ERIKA LORENA LÜHRS
CORTÉS.

Chilpancingo de los Bravo,
Gro. A 22 de abril de 2025